

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD:	<u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD".</u>	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA No. : 1 DE 2.
ÁREA REVISADA:	RECURSOS FINANCIEROS.		ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

CE/DSFCA/CA/16/05-0938.

San Pablo Apetatitlán, Tlaxcala, a 17 de mayo de 2016.

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA
INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA
ESPECIALIZADA A LA SALUD

RECIBIDO
20 MAYO 2016
10:35 am
DIRECCION GENERAL

*Recibido
20/MAYO/2016*


**DOCTOR VÍCTOR JULIÁN ESPINOSA MOLINA.
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TLAXCALTECA
DE ASISTENCIA A LA SALUD.
P R E S E N T E.**

Como resultado de la auditoría administrativa operacional realizada al Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud correspondiente a las operaciones del primero de enero al treinta y uno de diciembre de los ejercicios dos mil catorce y dos mil quince, signada mediante oficio con número CE/DSFCA/CA/15/11-2356 de fecha once de noviembre de dos mil quince, de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 2, 3 fracciones II, III, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado adscrito al Despacho del Gobernador y 2, 4, 5, 6, 7 fracciones II, IV, V, IX, X, XXII, XXIII y XXIV y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala, se envían las cédulas de las observaciones determinadas durante la revisión, practicada por este Órgano de Control.

**INFORME DE RESULTADOS.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL
ESTADO DE TLAXCALA.**

ENTIDAD: <u>"INSTITUTO TLAXCALTECA DE ASISTENCIA ESPECIALIZADA A LA SALUD".</u>	AUDITORÍA ADMINISTRATIVA OPERACIONAL.	HOJA No. : 2 DE 2.
ÁREA REVISADA: RECURSOS FINANCIEROS.		ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-19.

Al respecto, le solicito atentamente tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que a la brevedad se implementen las recomendaciones preventivas y correctivas contenidas en las cédulas de referencia, toda vez que dentro del término de diez días hábiles contados a partir de la recepción del presente, deberá remitir a este Órgano de Control las acciones establecidas para subsanar las observaciones detectadas, de lo cual el personal asignado en esta revisión verificará el debido cumplimiento de las recomendaciones emitidas.

Sin otro particular al respecto, agradezco sus finas atenciones y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO

LICENCIADO HUGO RENE TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Francisco Sánchez Luna. Director Administrativo del Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud. Para su conocimiento.
C.C.P. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez. Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Mismo Fin.
C.C.P. Archivo.
JLM/cps.